



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-01478293-NEU-MCUL - REASIG. MONTOS "PROG. MANTENER PROYECTOS Y RESCATE ESPACIOS CULTURALES".

---

**VISTO:**

El EX-2021-01478293-NEU-MCUL del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas y DECTO-2020-1233-E-NEU-GPN y DECTO-2021-1236-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, tramita la solicitud de reasignación de montos disponibles de los Programas “Mantener Proyectos” y “Rescate Espacios Culturales” en el marco del Plan Provincial de Emergencia y Reactivación Cultural denominado: **“CONTENCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL ECOSISTEMA CULTURAL”** aprobado oportunamente mediante **DECTO-2020-1233-E-NEU-GPN**;

Que cabe referir que dicho Plan se conformó por cinco (5) programas: 1) Programa Rescate por el Arte, 2) Programa Arte Libre, 3) Programa Rescate Espacios Culturales, 4) Programa Rescate Digital y 5) Programa Mantener Proyectos;

Que el Programa “Mantener Proyectos” se destinó a brindar apoyo económico a los proyectos damnificados por la suspensión de sus actividades, contemplándose así las conformaciones de emprendimientos de equipos de trabajo y espacios físicos que no paguen alquiler, pero que acumulen deuda de gastos corrientes y honorarios por no haber podido desarrollar su actividad por la pandemia, o hayan sufrido deudas de actividades eventuales canceladas, todo ello mediante el otorgamiento de un aporte no reintegrable;

Que por otro lado, el Programa “Rescate Espacios Culturales” se destinó a brindar apoyo económico a aquellos espacios culturales que dependen para su sostenimiento de sus programaciones y actividades cotidianas, temporadas de espectáculos, clases y talleres, producción;

Que en este orden, el Programa “Arte Libre” permite solventar gastos de realización, producción y difusión de actividades artísticas en espacios públicos o privados, al aire libre con el objetivo de alentar y promover la realización, producción y difusión de actividades artística y contribuir a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y la necesidad de contención de la comunidad a través de la producción de contenidos artísticos, todo lo cual en su momento, se supeditaba a las medidas de prevención contra el COVID-19, las cuales actualmente se presentan atenuadas, pudiendo de esta manera desarrollar una multiplicidad de

actividades bajo dicha modalidad;

Que en este marco y conforme surge de la fundamentación brindada desde el Ministerio de las Culturas se destaca el rol primordial que cumplieron dichos programas durante el año 2020 y parte del año 2021, y se promueve en virtud de las flexibilizaciones y aperturas profundizar el programa que mejor se adecue a la nueva realidad;

Que cabe hacer mención que en fecha 27 de julio del corriente año se emitió el DECTO-2021-1236-E-NEU-GPN, por el cual se aprobó la segunda etapa del Plan Provincial de Emergencia y Reactivación Cultural 2021, a los fines de continuar con las medidas tendientes a dar contención y mitigación de los efectos de la pandemia;

Que mediante el IF-2021-01504948-NEU-ADM#MCUL emitido por la Dirección Provincial de Administración obra informe técnico dando cuenta de la existencia de disponibilidad presupuestaria afectada a fin de la reasignación;

Que debido a todo lo expuesto, deviene necesario y oportuno reasignar los montos disponibles de los programas antes descriptos para poder canalizarlos en el Programa Arte Libre, y de esta manera dar respuesta a la necesidad del ecosistema cultural de manera más efectiva;

Que a los fines de poder optimizar el destino de dichos fondos se proyecta la presente norma;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de las Culturas, contándose con el Visto Bueno del Ministro de las Culturas;

Que el presente se encuadra en el DECTO-2020-1233-E-NEU-GPN y DECTO-2021-1236-E-NEU-GPN;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°: REASÍGNASE** los montos disponibles de los Programas “Mantener Proyectos” y “Rescate Espacios Culturales” en la suma de pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000) al Programa “Arte Libre” manteniéndose los créditos presupuestarios originales aprobados y autorizados mediante DECTO-2020-1233-E-NEU-GPN.

**Artículo 2°: AUTORÍZASE Y APRUEBASE** el otorgamiento de estímulos económicos a los beneficiarios que formen parte del Programa “Arte Libre” hasta la suma de pesos cien mil (\$100.000) mensuales, ascendiendo a un monto total de hasta pesos un millón seiscientos mil (\$1.600.000), destinado a los artistas, trabajadores y trabajadoras de la cultura, trabajadores en logística, productores de espectáculos independientes o alternativos, no comerciales, espacios culturales al aire libre sugeridos y/o utilizados a tal fin, que deberán estar inscriptos en los Registros del Ministerio de las Culturas de Artistas, Trabajadores y Trabajadoras de la Cultura y/o Industrias Culturales y/o Relevamiento de artistas auto gestionados y/o inscriptos en Padrones Municipales Culturales, de Comercio o Institutos Nacionales.

**Artículo 3°: FACÚLTASE** al señor Ministro de las Culturas, a designar los beneficiarios y establecer los importes a otorgar en cada caso en el marco del Programa “Arte Libre”, y a autorizar para que a través de la Dirección Provincial de Administración se gestionen los trámites de liquidación y pago correspondientes que demande de la presente norma mientras dure la Emergencia Sanitaria.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas.

**Artículo 5°**: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.